

Diario Oficial

Ley 1202 de 2008

(julio 3)

“Por la cual se adiciona el artículo 57 de la ley 5 de 1992”

El Congreso de Colombia

Decreta:

Artículo 1°. Adiciónese un numeral al artículo 57 de la Ley 5ª de 1992 con el siguiente texto:

5. Realizar el seguimiento del ejercicio real y efectivo de los derechos de las mujeres en los ámbitos públicos y privados en los que se desarrollen.

Realizar la promoción y difusión de los instrumentos normativos para la protección y ejercicio de los derechos de las mujeres, así como preparar la elaboración de proyectos de ley para proteger a la mujer en el ejercicio de sus derechos y la adecuación de la legislación a las normas internacionales en la materia.

Artículo 2°. La presente ley rige a partir de su promulgación.

La Presidenta del H. Senado de La República
Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda

El Secretario General (E) del H. Senado de la República
Saúl Cruz Bonilla

El Presidente de la H. Cámara de Representantes
Oscar Arboleda Palacio

El Secretario General (E) de La H. Cámara de Representantes
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y Ejecútese

Dada en Bogotá, D. C., a los 3 de junio de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia
Fabio Valencia Cossio